OFICINA GESTORA : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
FECHA: AGOSTO 2025
ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD
Nombre del funcionario Gestor: **JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA**
Cargo del funcionario Gestor: **Jefe Oficina Asesora CDA**

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión en Banco de Proyectos: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.
- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, debe contar con planes que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgos internos y externos que afecten la continuidad del servicio, conforme lo establecido en la NTC 5385 NUMERAL 4.3 en donde enuncia: "Los CDA deben contar con planes documentados que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgo internos y externos que afecten la continuidad del servicio". Uno de estos planes es contar con un stock de repuestos e insumos básicos sugeridos para brindar aseguramiento metrológico, la continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico-mecánico y de Emisiones Contaminantes.

Como también en la NTC ISO 17020:2012 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN" en el numeral 6.2.1 enuncia: "El Organismo de inspección CDA-DTB debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura". Esto implica que el organismo inspector debe asegurarse de que sus recursos sean suficientes y apropiados para garantizar la calidad de los servicios de inspección. Adicionalmente en el numeral 6.2.3 enuncia: "El organismo de inspección debe asegurarse de la adecuación continua de las instalaciones y los equipos".

Actualmente el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no cuenta con un stock de insumos básicos para realizar el mantenimiento de los equipos, por lo anterior, se hace necesaria la compra de insumos básicos para los equipos, para lograr garantizar el aseguramiento metrológico y cumplimiento normativo de las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes.

El presente proceso de contratación se realiza en el marco del proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA"; se encuentra enmarcado** dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", Linea estratégica: Territorio seguro que progresa, Programa: Seguridad de transporte, dependencia: DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, con el No. BPIN 2024680010037

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

2.1. Descripción del Objeto: **COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCION DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**

.

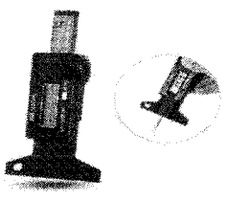
2.2. Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

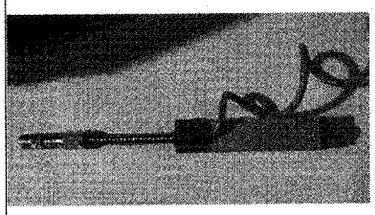
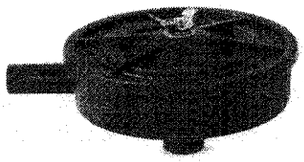
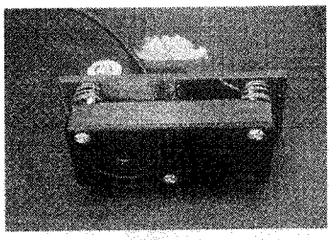
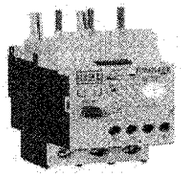
Producto	Nombre del Producto
27111801	Cintas métricas
31241806	Filtros de película de plástico
39121529	Contactores
41111629	Sensores de posición lineal
41111924	Sensores de oxigeno
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
43201407	Tarjetas periféricas controladoras
81141500	Control de calidad

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas, dentro del plazo establecido así:

ITEM	INSUMOS Y REPUESTOS	Cantidad/uni
1	Profundimetros Calibrados	3
2	Sensores de Proximidad para Taximetro	1
3	Sensor de Posición para Alineador al paso	1
4	Filtros para compresor	3
5	Sonómetros digitales calibrados	2
6	Cámara para luxómetros marca tecnimaq.	2
7	Contactores (Protección para motor)	1
8	Cinta métrica calibrada	3
9	Tarjeta tacometro mgt 300 evo	1

		
Profundimetros Calibrados	Tarjeta tacometro mgt 300 evo	Sensores de Proximidad para Taximetro

		
Sensor de Posición para Alineador al paso	Filtros para compresor	Sonómetros digitales calibrados
		
Cámara para luxómetros marca tecnimaq.	Contactores (Protección para motor)	Cintas métricas calibradas

4. JUSTIFCACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL PRECIO

4.1 ANALISIS DEL PRECIO

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 25.472.823).

4.2. Estudio del Sector

Anexo en el presente proceso para mayor conocimiento.

5. PLAZO DE ELECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro Presupuestal: **2.3.2.02.02.008.2024680010037.1.2409018.8715299.201**
Nombre del Rubro: Otros servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.
Valor: **$29.749.062**
CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **782-2025**

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

7.2. Clase de contrato: Compraventa

7.3 Gravámenes e Impuestos:

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2025
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS Y OTROS DESCUENTOS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2025 $21.352.500)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.

	liberales que suscriban contratos por honorarios.	
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
ORDENANZA 012/05	Base: Valor de Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS) **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN 2025: $49.799

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de diciembre de 2014

2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de diciembre de 2020

7.4 Forma de pago del contrato

La Dirección de Transito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7.5 Domicilio y Lugar de Entrega:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Oficina Almacén e Inventario.

7.6 Obligaciones

7.6.1 Obligaciones especificas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas definas en los documentos del proceso.
2. Los elementos a entregar deben ser nuevos y de primera calidad, no utilizadas ni remanufacturados, debiendo ser compatibles para los equipos del CDA.
3. Realizar la entrega de los elementos contratados en la Dirección de Transito de Bucaramanga- Oficina Almacén e Inventario.
4. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
5. Cambiar sin generar costo alguno para la DTB los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la DTB a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos, o los de mala calidad, para lo cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir del reporte realizado por el Supervisor.
6. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.
7. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionado con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
8. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

7.6.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

7.6.3 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

8. CONVOCATORIA MIPYMES COLOMBIANAS - (DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2 DECRETO 1860 DE 2021. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

MINIMA CUANTIA

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. No. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 - PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

NOTA: NOTA: La presente Convocatoria NO SE LIMITARA A MIPYMES TERRITORIAL (MUNICIPAL-DEPARTAMENTAL), en virtud a que en el proceso de MC-DTB-009-2025 que guarda relación con el presente proceso, se declaró desierto, por no haber recibido propuesta con la limitación Mipymes Territorial recibida. Así las cosas, al no limitarse a Mipymes territorial, permite que exista pluralidad de Oferentes y Selección Objetiva, permitiendo que cualquier oferente interesado presente propuesta a la convocatoria.

9. REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO - TECNICO

9.1 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en la invitación en el anexo 1. Debidamente firmada por el proponente o el representante legal.

- COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA: Si es persona natural presentará cedula de ciudadanía, y si es persona jurídica de su Representante Legal.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el Proponente sea una persona jurídica Nacional, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio y expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El objeto social del certificado de existencia y representación legal deberá ser igual o similar con el objeto del presente proceso.

- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad

para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución, el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

- MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las estipuladas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016; y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002): El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, allegando las planillas correspondientes. Se acreditará con el formato anexo en la invitación pública.

En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Manifestando el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar) y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Se acreditará con el formato anexo en la invitación pública.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, la cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

- VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. (Actualizado).

-. ACUERDO DE PROBIDAD: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 5 debidamente suscrito.

- COSTOS INDIRECTOS: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 11 debidamente suscrito.

- COMPROMISO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 12 Y 13 debidamente suscrito.

- GARANTIA SERIEDAD OFERTA

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta economica para la presente Minima Cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma; de conformidad a lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

- **ACREDITACION MIPYME (únicamente aplica si el proceso está limitado acorde al aviso publicado por la Entidad):**

Art. 5 Decreto 1860 de 2921 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

NOTA: La presente Convocatoria NO SE LIMITARA A MIPYMES TERRITORIAL (MUNICIPAL-DEPARTAMENTAL), en virtud a que en el proceso de MC-DTB-009-2025 que guarda relación con el presente proceso, se declaró desierto, por no haber recibido propuesta con la limitación Mipymes Territorial recibida. Así las cosas, al no limitarse a Mipymes territorial, permite que exista pluralidad de Oferentes y Selección Objetiva , permitiendo que cualquier oferente interesado presente propuesta a la convocatoria.

9.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta TRES (03) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones o acta de liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

9.2.1 OTRAS CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

- FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, el oferente se compromete a entregar el alcance del contrato acorde a las características descritas en el formato de la ficha técnica anexo 4 a la presente invitación, el cual deberá revisarlo, diligenciarlo y presentarlo dentro de la propuesta.

9.2.2. CRITERIO DE SELECCIÓN. OFERTA ECONOMICA: Los interesados en el presente proceso de selección deberán adjuntar con su propuesta, debidamente suscrito el anexo, el cual en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

La evaluacion económica del proceso se realizará teniendo en cuenta el valor de precio unitario ofrecido por cada proponente.

10. SUPERVISIÓN

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006 designará como supervisor del contrato **AL JEFE OFICINA ASESORA CDA** o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1 de agosto 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

11. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, garantías otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica para la presente Mínima Cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.
- **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE BIENES:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

12. ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

13. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación, cuyo objeto consiste: **COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCION DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA,** con presupuesto oficial estimado de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($ 25.472.823)**, ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUIDO IVA, mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, y un plazo estimado de **UN (1) MES**, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ING. JAIME ORLANDO VARGAS MENDOZA
JEFE OFICINA ASESORA CDA

Proyectó aspectos técnicos y Administrativos: Ing. Rodrigo Viviescas Ortega- CPS CDA-DTB
Aprobó aspectos técnicos y administrativos: Ing. Jaime Orlando Vargas Mendoza- Jefe Oficina Asesora CDA
Revisó aspectos Jurídicos: Abg. Mauricio Morales – CPS Oficina Contratación- DTB
Aprobó aspectos Jurídicos: Abg. Claudia Marcela Nossa Peña–Asesora Oficina Contratación- DTB